



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-1555519-GDEBA-DPPHMDCGP Municipalidad de Mercedes- obra de “Pavimentación” en el Barrio Esperanza

---

**VISTO** las Leyes N° 14.449 y N° 15.164, los Decretos N° 1062/13 y N° 510/2021, y el expediente N° EX-2021-1555519-GDEBA-DPPHMDCGP mediante el cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Mercedes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 16 de septiembre de 2021, se suscribió entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro Andrés Larroque y el Municipio de Mercedes, representado por su Intendente Juan Ignacio Ustarroz, un Convenio en el marco de la Ley N° 14.449, reglamentada por el Decreto N° 1062/13;

Que el mentado instrumento contractual tiene por objeto otorgar al Municipio referido un apoyo económico de pesos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno con veintiún centavos (\$68.685.571,21), que será desembolsado en tres pagos de acuerdo al cronograma previsto en la cláusula cuarta del convenio, y estará destinado a financiar la ejecución de la obra de

“Pavimentación” en el Barrio Esperanza, de la localidad y partido de Mercedes;

Que para la rendición de fondos se aplicarán los requisitos previstos en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios, como norma de aplicación subsidiaria en este aspecto;

Que, asimismo, el citado proyecto promueve la accesibilidad a los barrios más vulnerables, favoreciendo la integración plena a la vida urbana del núcleo poblacional beneficiado y la mejora del hábitat;

Que en número de orden 8, la Dirección de Proyectos de Intervenciones Complementarias se expide en sentido favorable respecto de la viabilidad técnica del proyecto y su razonabilidad económica;

Que la Dirección Provincial de Producción de Hábitat toma intervención en número de orden 17, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 19 interviene la Dirección Provincial de Intervenciones Complementarias propiciando la continuidad del trámite;

Que en el orden 21 la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad interviene y da continuidad a las actuaciones, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 28 la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos Ejercicio 2021;

Que en número de orden 34 ha intervenido la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número orden 37 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 44 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5, 37 y 40 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 y la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 510/21;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia

de Buenos Aires, y el Municipio de Mercedes, con el objeto de otorgar a favor de este último un apoyo económico de pesos sesenta y ocho millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y uno con veintiún centavos (\$68.685.571,21), destinado a financiar la ejecución de la obra de "Pavimentación" en el Barrio Esperanza, de la localidad y partido de Mercedes, el que como Anexo Único (IF-2021-28962106-GDEBA-DPPHMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Instruir a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires a gestionar el pago del apoyo económico otorgado por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Fondo Fiduciario Público "Sistema de Financiamiento y Asistencia Técnica para la Mejora del Hábitat", impartándose oportunamente al fiduciario la instrucción de pago correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** Ordenar al Municipio de Mercedes a rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, Capítulo IV, Título I del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y modificatorios.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Comunicar a la Municipalidad de Mercedes. Cumplido, archivar.